

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2019-0120.

A despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso se encuentran consignadas las siguientes sumas de dinero por concepto de costas procesales:

\$1.755.606.00 por Protección S.A.

\$1.755.606.00 por Colpensiones

Se deja constancia que el apoderado judicial de la parte demandante tiene la facultad para recibir, conforme al poder que obra dentro del expediente.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACION nro. 1141

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que las sumas que fueron consignadas por PROTECCIÓN S.A y COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JHON JAIRO MAYA CARDONA, es para realizar el pago de las costas procesales, se dispone la cancelación de las mismas al apoderado judicial de la parte demandante doctor Jorge Alberto Mejía Jiménez, quien tiene la facultad para recibir, tal y como obra en el poder que obra dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 174 de noviembre 19 de 2021

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**